

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200046100
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADA: EUGENIA MARTÍNEZ GELVEZ

Bajo el amparo del artículo 90 del C.G. Del P., se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Apórtese certificado de tradición y libertad del inmueble gravado con hipoteca, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos (inciso 2º, numeral 1ºart. 468 ibídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03c8687dc7dc1345595507afe7b11ae67123ad61df85981dfd48ddcf16834ce1

Documento generado en 31/08/2020 01:15:55 p.m.